Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N°2633 /2.012 I.

28 DIC. 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE PLANTAS Y SEMILLAS" - ID N° 234.909/2.012*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 1 de octubre de 2.012, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE PLANTAS Y SEMILLAS " ID N°234.909/2012*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de Setiembre de 2012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 531/2.012 de fecha 08/08/2012.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *GSM Servicios*
2. *Vivero Ka´aVoty*
3. *Cevima S.A.*
4. *Distribuidora M y C*

María T. Flinis Jefa Departamento de Contrat...

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2633 /2.012 I. 28 DIC. 2012

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) GSM Servicios	Gs. 159.767.040.- I.V.A. Incluido
2) Vivero Ka´aVoty	Gs. 112.794.800.- I.V.A. Incluido
3) Cevima S.A.	Gs. 130.537.620.- I.V.A. Incluido
4) Distribuidora M y C	Gs, 146.963.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	Oferentes: GSM. Servicios	Vivero Ka´aVoty	Cevima S.A.	Distribuidora M y C
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	Cumple	----------

Observaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº. 452/2012, la Dirección de Servicios Urbanos, informa cuanto sigue:

Con relación al proceso de Contratación Directa ID Nº 324.909/2012 para la "Adquisición de Plantas y Semillas", en referencia al Memorando D.A. Nº 1745/2012, se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

1) GSM Servicios; 2) Vivero Ka'a Voty; 3) Cevima S.A. y 4) Distribuidora M y C

En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que TODAS las ofertas CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

Así mismo en base a la solicitud de reducción de las cantidades a fin de ajustar a la disponibilidad del CDP, quedarían como se detalla más abajo, teniendo como referencia la mejor oferta económica que corresponde a la firma Vivero Ka'a Voty.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2633 /2.012 I. 28 DIC. 2012

Ítem	Descripción	antidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Plantita Botón de Oro Enana	1.824	600	1.094.400
2	Plantita Botón de Oro mediano	1.836	600	1.101.600
3	Plantita Clavelina	1.824	600	1.094.400
4	Plantita Vinca	1.824	600	1.094.400
5	Plantita Zinnia enana	1.824	600	1.094.400
6	Plantita Zinnia grande	1.824	600	1.094.400
7	Plantita Salvia Coral	1.824	600	1.094.400
8	Plantita Coralito	1.824	600	1.094.400
9	Plantita Labio de Señorita	1.836	600	1.101.600
10	Plantita Conejito	1.836	600	1.101.600
11	Semilla Claveliana	2	2.240800	4.481.600
12	Semilla Taggette enana	2	2.999.800	5.999.600
13	Semilla Taggette gigante	2	3.499.800	6.999.600
14	Semilla Petuniana	2	5.399.800	10.799.600
15	Semilla Calendula	2	799.800	1.599.600
16	Semilla Vinca	2	2.699.800	5.399.600
17	Semilla Reina Margarita	2	1.699.800	3.399.600
18	Semilla Celosio enana	2	3.500.000	7.000.000
19	Semilla Labio de Señorita	2	3.500.000	7.000.000
20	Semilla Amorcito	1,5	4.050.000	6.075.000
21	Pasto Clavel o brasilero	4.000	7.500	30.000.000
TOTAL				99.719.800.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En tal sentido, solicito proseguir con el presente proceso según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 531/2012, de fecha 08/08/2012, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 104, PROY. 59, RUBRO. 399, Descripción: BIENES DE CONSUMO, VARIOS. Por un monto de Gs. 73.350.000 año 2012 y Gs. 26.504.400 año 2013, Plurianual.-

Asimismo debemos mencionar el Circular Nº 3 de la DNCP de fecha 02/3/2006 que entre otras cosas expresa "…. Se podrán disminuir la cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.- ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2633 /2.012 I. 28 DIC. 2012

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
GSM Servicios	Cumple	Cumple	159.767.040.-
Vivero Ka´a Voty	Cumple	Cumple	112.794.800.-
Cevima S.A.	Cumple	Cumple	130.537.620.-
Distribuidora M y C	Cumple	Cumple	146.963.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
Vivero Ka´aVoty

Ítem	Código de Catalogo	,Descripción	Present.	Marca	Proced	Cant	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	10151905-010	Plantita Botón de Oro enana	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1824	Unidad	600	1.094.400
2	10151905-010	Plantita Botón de Oro Mediano	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1836	Unidad	600	1.101.600
3	10161707-004	Plantita Clavelina	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1824	Unidad	600	1.094.400
4	10161707-019	Plantita Vinca	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1824	Unidad	600	1.094.400
5	10161707-020	Plantita Zinnia enana	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1824	Unidad	600	1.094.400
6	10161707-020	Plantita Zinnia grande	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1824	Unidad	600	1.094.400
7	10161707-999	Plantita Salvia Coral	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1824	Unidad	600	1.094.400
8	10161707-009	Plantita Coralito	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1824	Unidad	600	1.094.400
9	10161707-008	Plantita Labio de señorita	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1836	Unidad	600	1.101.600
10	10161707-998	Plantita Conejito	Unidad	Ka´a Voty	Nacional	1836	Unidad	600	1.101.600
11	10161707-004	Semilla Clavelina	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	2.240800	4.481.600
12	10161905-012	Semilla Taggette enana	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	2.999.800	5.999.600
13	10151905-012	Semilla Taggette gigante	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	3.499.800	6.999.600
14	10151905-013	Semilla Petuniana	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	5.399.800	10.799.600
15	10151905-988	Semilla Calendula	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	799.800	1.599.600
16	10151905-987	Semilla Vinca	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	2.699.800	5.399.600
17	10151905-007	Semilla Reina Margarita	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	1.699.800	3.399.600
18	10151905-002	Semilla Celosio enana	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	3.500.000	7.000.000
19	10161707-008	Semilla Labio de señorita	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	2	Kilo	3.500.000	7.000.000

P. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria I. Y. Sauer
Jefe

Municipalidad de la Ciudad de Asunción 28 DIC. 2012

20	10151905-009	Semilla Amorcito	Kilo	Ka´a Voty	Nacional	1,5	Kilo	4.050.000	6.075.000
21	10151704-003	Pasto Clavel o Brasilero	Mts. 2	Ka´a Voty	Nacional	4000	Mts. 2	7.500	30.000.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	99.719.800

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa "ADQUISICION DE PLANTAS Y SEMILLAS " ID Nº 234.909/2012, a la Empresa Vivero Ka´aVoty por un monto total de Gs. 99.719.800.- (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.315 de fecha 5 de diciembre de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 1 de octubre de 2.012 de la Comisión de Evaluación y el dictamen Nº 8.315 de fecha 5 de diciembre de 2.012, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación *"ADQUISICION DE PLANTAS Y SEMILLAS" - ID Nº 234.909/2012,* a la Empresa Vivero Ka´aVoty por un monto total de Gs. 99.719.800.- (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos diez y nueve mil ochocientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Jefa
Departamento de Contrato